

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Julio de 2017.-DECRETO ALC. Nº 2.581/2017 .-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Ley N° 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Memorándum Nº 1.003 de fecha 30 de Junio de 2017 mediante el cual el Jefe de Servicios Traspasados solicita Visto Bueno del Sr. Alcalde para contratar a la trabajadora que se indica; Visto Bueno del Sr. Alcalde; Menungidum N° 1.034/2017 de fecha 06 de Julio de 2017, mediante el cual el Jefe Administrativo Tde Departamento de Educación solicita contratar al trabajador que se individualita continuación, para desempeñarse en el cargo asimismo señalado, bajo las normas del paigo del Trabajo y la Ley Nº 19.464, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Mariopal; y tertificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el contrato, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo y la Ley Nº 19.464 sobre Asistentes de la Educación, por aplicación del Artículo 3 de la Ley № 18.883, en calidad de Plazo Fijo, para que se desempeñen en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

: José Leonardo Aguilera Silva 1) NOMBRE

R.U.T.

: 10 de julio de 2017. **FECHA DE INGRESO**

TIPO DE FUNCIONES : Sereno. : Plazo Fijo. CALIDAD JURÍDICA

JORNADA DE TRABAJO

: Desde 10 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2017. PERÍODO DE VIGENCIA

: 44 horas cronológicas semanales. **NÚMERO DE HORAS**

: Completa.

: Colegio Simón Bolívar. LUGAR DE FUNCIONES

2.- Por razones impostergables de buen servicio, todos los trabajadores asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 215.21.03.004.000.000, "Remuneraciones Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCH

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás tines acide haya lugar.

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETAR

IyD/pdv <u>Distribución:</u> Interesado Contraloría Regional Carpeta Personal Servicios Traspasados Dirección de Control Encargado Personal